COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 07 de octubre de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 117/2020

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 02/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL BIMI" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020. ID N° 374.342. ----------

VISTO: La Nota N° 874 de fecha 07 de Octubre de 2020, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente. ----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del Contrato N° 02/2020 **PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL BIMI" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020. ID N° 374.342.** ----------

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar en disponibilidad inmediata de los bienes y servicios indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales. ----------

Que la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: "……*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*----------

Que, la Asesoría Jurídica de la UOC del Centro Financiero N° 2 se expidió en los términos de su Dictamen N° 86 de fecha 07 de octubre de 2020, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Contrato respectivo. ----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante. ----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios: ----------

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E :

1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO N° 02/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DEL BIMI" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020. ID N° 374.342,** en la Cláusula que se expresa a continuación:

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ----------

Adquisición de Productos Alimenticios para Personas para el BIMI 2020" con ID: 374.342							SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR										
1	50171550-009	Oregano	Unidad	PAQUETE	No	0	ARCO IRIS	NACIONAL	5.500	0
2	50171550-005	Comino	Unidad	PAQUETE	No	0	PRIMICIA	NACIONAL	37.500	0
3	50171550-010	Pimienta	Unidad	PAQUETE	No	0	PRIMICIA	NACIONAL	80.000	0
4	50171550-008	Extracto de tomate	Unidad	SACHET	No	189	PREDILECTA	BRASILERO	3.000	567.000
5	50171831-002	Pure de tomate	Unidad	TET	No	130	LA HUERTA	ARGENTINO	5.000	650.000
6	50131702-011	Leche de entera liquido	LT	TET	No	648	COOP	NACIONAL	5.500	3.564.000
7	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo	Kilogramos	PAQUETE	No	16	NESCAFE	BRASILERO	41.000	656.000
8	10151817-001	Semillas de anis	Kilogramos	PAQUETE	No	0	COPALSA	NACIONAL	39.000	0
9	50151514-001	Grasa vegetal	Kilogramos	CAJA	No	0	REINA	NACIONAL	8.000	0
10	50221102-003	Harina de maiz	Kilogramos	PAQUETE	No	0	AMAFER	NACIONAL	9.000	0
11	50181709-001	Levadura	Kilogramos	PAQUETE	No	0	COPALSA	NACIONAL	8.500	0
12	50221101-011	Poroto San Francisco	Kilogramos	BOLSA	No	0	PRIMICIA	NACIONAL	12.000	0
13	50171551-002	Sal gruesa	Kilogramos	BOLSA	No	0	PRIMICIA	NACIONAL	4.000	0
14	50221101-009	Mani	Kilogramos	PAQUETE	No	0	ARCO IRIS	NACIONAL	15.000	0
15	50192403-002	Miel negra	LT	BOTELLA	No	0	3 HERMANOS	NACIONAL	13.500	0
16	50192401-003	Mermelada de guayaba	Kilogramos	POTE	No	0	PRIMICIA	NACIONAL	12.500	0
17	50192401-006	Durazno en almibar en lata	Unidad	LATA	No	67	NORTE	GRIEGO	10.500	703.500
18	50171831-001	Salsa de soja	LT	BOTELLA	No	16	PRIMICIA	NACIONAL	8.000	128.000
19	50171707-001	Vinagre Blanco	LT	BOTELLA	No	16	PRIMICIA	NACIONAL	5.500	88.000
20	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo	Unidad	SOB	No	0	CARICIA	CHILENO	5.500	0
21	50171904-001	Salsa picante	Unidad	BOTELLA	No	0	PRIMICIA	NACIONAL	6.000	0
22	50101538-022	Repollo	Kilogramos	CAJA	No	25	AVELINA	NACIONAL	5.500	137.500
23	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	No	400	AVELINA	NACIONAL	4.800	1.920.000
24	50101538-023	Tomate	Kilogramos	CAJA	No	300	AVELINA	NACIONAL	8.500	2.550.000
25	50101538-009	Locote	Kilogramos	BOLSA	No	150	AVELINA	NACIONAL	8.700	1.305.000
26	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	No	100	AVELINA	NACIONAL	7.500	750.000
27	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	BOLSA	No	100	AVELINA	NACIONAL	5.500	550.000
28	50101538-011	Papa	Kilogramos	BOLSA	No	400	AVELINA	NACIONAL	5.000	2.000.000
29	50101538-003	Ajo	Unidad	UNIDAD	No	80	AVELINA	NACIONAL	1.500	120.000
30	50101634-002	Banana	Kilogramos	CAJA	No	400	AVELINA	NACIONAL	3.000	1.200.000
31	50101634-008	naranja	Kilogramos	BOLSA	No	400	AVELINA	NACIONAL	5.000	2.000.000
32	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	UNIDAD	No	25	TREBOL	NACIONAL	28.000	700.000
33	50131802-007	Queso para sandwich	KM	PAQUETE	No	34	COOP	NACIONAL	40.000	1.360.000
34	50112001-024	Carne vacuna en Res	Kilogramos	PAQUETE	No	1400	RONALD	NACIONAL	21.000	29.400.000
35	50112002-001	Carne de cerdo	Kilogramos	PAQUETE	No	268	UP SA	NACIONAL	17.500	4.690.000
36	50111510-001	Muslo de pollo	Kilogramos	BOLSA	No	216	PECHUGON	NACIONAL	11.000	2.376.000
37	50111510-003	Pechuga de pollo	Kilogramos	BOLSA	No	216	PECHUGON	NACIONAL	11.000	2.376.000
38	50112001-021	Pancho	Kilogramos	BOLSA	No	55	TREBOL	NACIONAL	22.000	1.210.000
39	50112001-014	fiambre	Kilogramos	PAQUETE	No	35	GUARANI	NACIONAL	24.000	864.000
MONTO TOTAL										61.865.000

2°.- Imputar los montos ampliados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2020, a los siguientes Programas y Sub Programas:

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. AÑO 2020									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	O.G	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDADES	AMPLIADO
1	001	00	18	310	10	1	99	B° INT. MILITAR	61.865.000
TOTAL									61.865.000

MONTO TOTAL AMPLIADO: Gs. 61.865.000 - (Guaranies Sesenta y un millones ochocientos sesenta y cinco mil) ----------

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar las adendas respectivas, y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército